

PARAD DE PARADME

LA APARIENCIA NO ES MOTIVO

Cómo protegerse / intervenir / denunciar • Identificaciones policiales por perfil étnico

IDENTIFICACIONES POLICIALES *POR* PERFIL ÉTNICO

Son una práctica ilegal de control identitario en la que se pide la documentación a las personas seleccionándolas por su aspecto físico y no por que hayan hecho algo indebido.

Vulneran derechos fundamentales, son una puerta abierta a discriminaciones mayores, muestran a las personas racializadas como sospechosas a ojos del Estado, niegan la diversidad de la sociedad y refuerzan el prejuicio del inmigrante - delincuente.

EN UNA PARADA



Ten siempre en cuenta tus **derechos y recursos**, además de los **riesgos y vulnerabilidades**.

TE VEN

✓ Tu actitud es la clave.



- I Intenta que **el miedo** no te paralice.
 - II **¡Conoce tus derechos!**
Es la mejor herramienta contra el abuso.
 - III Permanece **tranquilo**.
 - IV **Conecta visualmente con la persona** que hay detrás del uniforme de policía y con el entorno.
 - V Es normal que te enfades, pero piensa en lo mejor para ti y **guarda tu indignación para el momento de la denuncia**.
 - VI Concéntrate en **los detalles**. Te será útil durante la parada y saldrás mejor de ella.
- Recuerda estos consejos y **mantén la cabeza fría**.
 - Si no recuerdas qué hacer, no te frustres.
 - **La mejor estrategia es la que mejor te resulte a ti.**
 - Además de estas recomendaciones, **puedes encontrar leyes importantes para estos casos al final del documento.**



PUEDEN IDENTIFICARTE CUANDO

- Tienen indicios de que puedes estar cometiendo una infracción.
- Tienen una sospecha fundada de que estás a punto de cometer un delito.



ESTOS NO SON motivos para identificarte

- «¿A quién vamos a parar, si no es a ti?»
- «Porque eres gitano / negro / musulmán / árabe...»
- «Porque estoy obligado a pedirte los papeles»
- «Porque sí»
- «Porque es una rutina»
- «Porque es un barrio donde hay muchos robos»
- Porque «das con el perfil» en general
- Sin motivo



SERÁ DIFÍCIL PROBAR la motivación racista de la parada cuando

- Ya estés fichado por antecedentes.
- Más de una de tus características físicas (NO únicamente el color de tu piel) coincidan con la descripción de un sospechoso de delito.
- Haya conflictos o algún tipo de interacción anterior entre el agente y tú.
- Haya un motivo razonable para la identificación.



Estar “sin papeles” es considerado una infracción administrativa por la que pueden pararte.



PUEDEN SERVIRTE

Busca con la mirada el apoyo de testigos que escuchen con atención las explicaciones de los agentes.

Pasada la identificación, **pide los datos de contacto a los testigos.**

TE PARAN



✓ El agente debe informarte **sin violencia** y de manera **comprensible sobre quién te está parando y por qué.**

✗ EL AGENTE NO DEBERÍA

- Agredirte, forcejearte, golpearte u ofenderte verbalmente.
- Hablarte de manera que no comprendas qué pasa.
- Tratar a jóvenes y niños como adultos.



- Todo lo que el policía pueda percibir como un cuestionamiento o una falta de respeto podría derivar en una multa por falta leve.*
- La obstrucción de la labor policial puede ser considerada una falta grave* y se define según el criterio del policía, que goza de presunción de veracidad.

**Para más información sobre multas, ve al apartado de marco legal (página 11).*



- **Está obligado a llevar su número de ID visible.** Si va de paisano debe mostrar su credencial.

Si no se identifica correctamente en el momento de la parada, tranquilo, **habrá maneras de identificarlo después.**

- **Si sufres maltrato físico durante la identificación,** acude al médico de inmediato. Deberá darte un informe escrito.

- **Aconsejamos que hagas las preguntas después** para que tu actuación no se considere una obstrucción.

TE PIDEN ID



✓ La ley exige que siempre lleves una identificación.

Si no tienes alguna de estas identificaciones (o está vencida):

Con sólo dar tu nombre, podrían comprobar tu identidad por cualquier medio, por ejemplo de manera telemática o telefónica.

En el caso de que no se pueda comprobar, los agentes pueden llevarte a la comisaría más cercana y retenerte allí hasta 6h.

Están obligados a darte un resguardo justificativo de la retención que incluya: fecha, hora, lugar, causa, tiempo de permanencia e identificación de los agentes.

! Si te niegas a mostrar la identificación, alegas datos falsos o inexactos, desobedeces la orden de un agente o te resistes, te expones a recibir una multa por falta grave* o a ser detenido y acusado penalmente por resistencia a la autoridad.

**Para más información sobre multas, ve al apartado de marco legal (página 11).*

→ **DNI**
si tienes nacionalidad española.

NIE
u otro documento que acredite tu situación regular en España.

PASAPORTE
como documento que acredite tu identidad en el país de origen.

→ No llevar la documentación encima se considera una falta leve*

Si te están llevando a comisaría,

pregunta si es para identificarte o si estás siendo detenido.

Puedes evitarlo si llevas:

- Copia del padrón
- Documento de vecindad
- Contacto de referencia



Lo aconsejable en la mayoría de las situaciones es **tener maneras de identificarte para evitar ir a la comisaría.**

→ **No es lo mismo ser identificado que detenido**, esto marca diferencia en cuanto a la actuación policial.

Que te estén llevando a comisaría para identificarte NO es una detención.

Por ello, durante el traslado no deberían esposarte. Además, tanto en la calle como en comisaría deberían dejarte llamar por teléfono.

→ Ten un familiar o amigo que pueda dar cuenta de quién eres y dónde vives.

→ Si no tienes papeles que acrediten tu situación regular en España, **podrían sancionarte con una multa y, en determinados casos, con un orden de expulsión.**

TE CACHEAN



Los agentes pueden realizar cacheos,

es decir, registrar personas, bienes o vehículos si tienen motivos para creer que puedes tener algo indebido o riesgoso.



EL PROCEDIMIENTO DEBE SER

Idóneo, necesario y proporcional:

- Informando de modo comprensible las razones del registro.
- Superficial.
- En la mayor brevedad posible.
- Con respeto a tu intimidad, integridad y dignidad.
- Realizado por una persona del mismo sexo.
- Sin dejar a la vista partes del cuerpo normalmente cubiertas por ropa.
- Realizado en un lugar a resguardo de la vista de terceros.



En una situación considerada urgente y de riesgo, el agente está autorizado a actuar sin todas estas garantías.



→ **Deben darte un resguardo** por las pertenencias que te sean confiscadas.

Conserva todo lo que te den y revisa cada papel antes de irte del lugar donde te lo dieron.

→ **Deberían respetar el sexo que te asignas** y por quién quieres ser registrado.

→ **Si se trata de un registro exhaustivo**, puedes pedir ir a comisaría.

→ **Los agentes no deberían retirarte el velo ni cualquier otra cubierta religiosa o cultural** en la vía pública.

¡DENUNCIA!

La identificación racista no acaba cuando el policía se va.

Puedes dar a conocer el caso a través de la campaña “Parad de Pararme” y/o denunciarlo al **Servei d’Atenció i Denúncia (SAiD)** de SOS Racisme:



Escribe por Whatsapp a este número

652 87 34 06



O llama a este

93 301 05 97

También puedes escribir un correo a

denuncia@sosracisme.org

O llenar el formulario anónimo de la web

www.paraddepararme.org

También puedes acudir presencialmente a

Rambla Santa Monica, 10,
1a planta (Barcelona).
*Con cita previa, excepto
martes y jueves por la tarde.*



Un policía que se rige por criterios de perfílación étnica **NO** está cumpliendo con su tarea.

Estas identificaciones son ilegales, discriminatorias e inefectivas.

Las herramientas principales de denuncia son la reclamación por vía administrativa y la visibilización pública.

Si la identificación va seguida de una detención ilegal o de una agresión física o verbal, entonces sí se podría denunciar por la vía penal.

Te recomendamos contactar con Parad de Pararme, pero **también puedes:**

Presentar una queja interna en comisaría al **cuerpo policial que te paró.**

Presentar una queja ante: **Defensor del Pueblo registro@defensor delpueblo.es**

Síndic de Greuges: sindic@sindic.cat

Comunicar el caso ante: **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: 1503.hchr@unog.ch**

SI ERES TESTIGO

puedes hacer la diferencia.

Tu solidaridad, testimonio y las pruebas que recojas pueden resultar muy útiles para **esclarecer lo ocurrido y desmontar la versión policial** en un proceso judicial, si se da el caso.



PIENSA antes de intervenir.

- Asegúrate de tener tus propios documentos.
- Conoce tus derechos y recursos. Sé consciente tanto de tus privilegios como de los riesgos.
- Evalúa en qué medida tú quedarías o no en una situación de vulnerabilidad al intervenir.
- Y sobre todo, piensa que es probable que la persona que está siendo identificada no haya hecho realmente nada indebido.



OBSERVA durante la identificación.

- Registra la situación en video, audio y/o foto.
- Registra el número de identificación del agente o del vehículo policial.
- Apunta detalles como lugar, hora y cuerpo de policía.
- Hazte visible para la persona identificada y el agente.
- Acompaña sin obstaculizar el operativo policial.



INTERVÉN después de la identificación.

- Pregunta a los agentes por el motivo de la identificación.
- Ofrécete como testimonio en caso de que la persona identificada quiera denunciar.
- Da siempre tus datos de contacto a la persona identificada y, si él/ella acepta dártelos, consérvalos.
- Sube inmediatamente el material grabado a la nube privada y **NO borres nunca el archivo original.**



Tienes derecho a tomar fotos, audio y video de lo que sucede en la calle, y más si es a manera de posible defensa.

LOS AGENTES



NO DEBEN

revisarte el móvil ni borrar el registro de imágenes que hayas tomado.

NO ESTÁ



PERMITIDA

la publicación y/o difusión de este material fuera del contexto judicial, sobre todo si los agentes son identificables.



Es posible que tu intervención se considere obstrucción*.

Para minimizar ese riesgo, se recomienda ser extremadamente discretos en la toma de imágenes e intervenir siempre después de la identificación.

**Para más información sobre multas, ve al apartado de marco legal (página 11).*

MARCO LEGAL

Algunas leyes que puedes consultar para profundizar:

Ley Orgánica

2/1986: sobre las fuerzas y cuerpos de seguridad.

◦ *Mira el artículo 5*

Real Decreto

1484/1987: sobre los derechos y obligaciones de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

◦ *Mira el artículo 21*

Ley 10/1994:

sobre los derechos y obligaciones de los Mossos d'Esquadra

◦ *Mira el artículo 11*

Ley Orgánica 4/2015

(Ley Mordaza): sobre la protección de la seguridad ciudadana.

◦ *Mira los artículos 4, 8, 12, 13, 16, 18, 20, 36, 37, 39*

Según el artículo 36 de la LO4/2015 son infracciones graves:

«4. **Los actos de obstrucción** que pretendan impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones...»

«6. **La desobediencia o la resistencia a la autoridad** o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.»

«23. **El uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales** de autoridades o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, de las instalaciones protegidas o en riesgo el éxito de una operación, con respeto al derecho fundamental a la información.»

Según el artículo 37 de la LO4/2015 son infracciones leves:

«4. **Las faltas de respeto y consideración** cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad...»

«10. **El incumplimiento de la obligación de obtener la documentación personal** legalmente exigida, así como la omisión negligente de la denuncia de su sustracción o extravío.»

MULTAS

Según el artículo 39.1 de la LO4/2015 las sanciones serán:

«Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de **30.001€ a 600.000€**; las graves, con multa de **601€ a 30.000€**, y las leves, con multa de **100€ a 600€** euros.»
Toda multa injusta se puede recurrir **si hay pruebas.**

IMPRIME ESTE DOCUMENTO, HAZ FOTOCOPIAS Y COMPÁRTELO.



Puedes descargarlo en paraddepararme.org

Encontrarás una versión para web y otra para imprimir.

Descarga la segunda.*

*También puedes descargar la versión web e imprimirla, pero no podrás montar el cuadernillo.



Imprime el archivo a dos caras.



Saca cuantas copias quieras (siempre a dos caras). luego dóblalas por la mitad en cuadernillos, pon grapas y comparte.

PARAD DE PARARME

Participantes:



S.O.S. RACISME



SOS RACISME



rights international Spain



Forn de teatre Pa'tothom



KATI ZOR



EAGIC



Fundació Secretariado Gitano



Teatre de Drets



acrs



AMÉLIE

associació intercultural diàlegs de dona



Municipalitat Contra la Blancofòbia



Mujeres Pa'lante

Latinoamerican@s



SINDICATO POPULAR DE VENDEDORAS DE AMBULANTES



IRÍDIA



CUTVO AFROFEMINISTA



sosracismo

FEDELATINA

Un proyecto con el apoyo de:



OPEN SOCIETY FOUNDATIONS